

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)
FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Radicado 2020-00468

No se atiende la notificación que realiza el abogado actor a la demandada señora BEATRIZ BERRIO GRACIANO, dado que nuevamente incurre en imprecisiones al realizarla, dado que el togado le informa: “Señora BEATRIZ BERRIO GRACIANO, buenos días, por medio del presente correo electrónico, me permito notificarle la demanda de impugnación de paternidad impetrada en su contra por el señor FERNEY ALEXANDER GOEZ, proceso que cursa en el juzgado 7 de familia de Medellín bajo el radicado 2020 - 468, notificación con el cual usted tiene **dos días para que se manifieste ante este despacho de manera electrónica ya que debido a la presente pandemia solo se atiende de manera virtual** anexo dda y anexos y el auto que admite dda” Negrillas ex texto.

Se la aclara al togado que basta con que remita al correo reportado como de la demandada, el escrito de demanda, anexos y el auto que admitió la demanda, haciéndole la advertencia que la notificación **se entenderá surtida una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envió del mensaje y los términos para contestar la demanda, que en este caso son veinte (20) días empezaran a correr a partir del día siguiente de la notificación**, adjuntando el acuse de recibo allegado por el destinatario o acreditando por cualquier medio el acceso del destinatario(artículo 8 decreto 806 de 2020- sentencia C-420 de 2020), artículo 8 Decreto 806 de 2020, los dos días no son para que se comunique al despacho como erradamente se le informa a la demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ccf9cf2af501f365dad97b7eb7acf5f19d347b5398510ef0f42dce4e3108658a

Documento generado en 13/05/2021 11:45:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>